

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000257

N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz,

10 MAR. 2026

VISTO: El Informe N° 09-2026-REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/ODI/ESNS.FyC., de fecha 05 de marzo del 2026, Informe N° 10-2026-REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/ODI/ESNS.FyC., de fecha 06 de marzo del 2026 y el Informe N°106-2026-REGION-A-DIRES-A/RED-S-H-S/UP/CAyPP, de fecha 10 de marzo del 2026, sobre entrega económica por Atención Primaria de Salud del personal asistencial del ámbito de la Dirección de Red de Salud Huaylas sur, correspondiente a las actividades del mes de marzo de 2026; y,

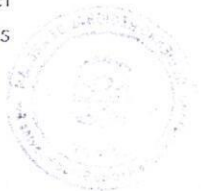
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de las compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y se preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal;

Que, mediante el Decreto Supremo N°031-2016-SA, se modifica el Decreto Supremo N° 030-2021-SA que aprueba los perfiles para la percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud (APS) para los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la salud, y atención especializada para los Profesionales de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N°015-2018-SA, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, la Resolución Ministerial N° 977-2017-MINSA, aprueba los Lineamientos para el Adecuado cumplimiento del reconocimiento y pago de las entregas económicas establecidas en el marco del Decreto Legislativo N° 1153;



Que, con Informe N° 09-2026-REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/ODI/ESNS.FyC., de fecha 05 de marzo del 2026 e Informe N° 010-2026-REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/ODI/ESNS.FyC., de fecha 06 de marzo del 2026, la Coordinadora de Salud Familiar y Comunitaria, hace llegar la relación del personal beneficiario para la percepción económica por Atención Primaria de Salud (APS) de los Profesionales de Salud nombrados (Médicos, no Médicos y Técnicos) del nivel I de la jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, correspondiente al mes de **marzo de 2026**;

Que, con Informe N°106-2026-REGION-A-DIRES-A/RED-S-HS/DE/UP/CAyPP, de fecha 10 de marzo del 2026, el responsable de Control de Asistencia y Permanencia del Personal, concluye que revisado el Informe emitido por la Coordinadora de Salud Familiar y Comunitaria y realizado la digitación en el Aplicativo Informático de Remuneraciones según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 986-2017-MINSA, Bono por APS al personal Médico, Profesional de Salud no Médicos y Técnicos Asistenciales de los Establecimientos I-1, I-2, I-3 y I-4, de las Microrredes de Salud del ámbito de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, solicita autorización para emisión de acto resolutivo para el pago por Atención Primaria de Salud (APS), por el monto de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 318,560.00)**, que corresponde a las actividades realizadas durante el mes de **febrero 2026**, que se hará efectivo en la planilla de pago del mes de **marzo** del 2026;

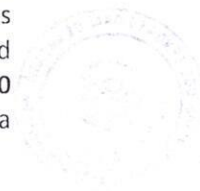
Que, con proveído favorable de la Unidad de Recursos Humanos, autoriza la proyección de la Resolución para el pago por Atención Primaria de Salud (APS) al personal Médico, Profesional de Salud no Médicos y Técnicos Asistenciales de los Establecimientos I-1, I-2, I-3 y I-4, de las Microrredes de Salud del ámbito de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, por el monto de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 318,560.00)**, que corresponde a las actividades realizadas durante el mes de febrero, que se hará efectivo en la planilla de pago del mes de marzo del 2026;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 223-2013-EF, la Resolución Ministerial N° 986-2017-MINSA, la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE y la Resolución Gerencial General Regional N°082-2025-GRA/GGR;

Estando a lo informado por el responsable de Control de Asistencia y Permanencia del Personal, y con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento Estratégico y con la aprobación de la Oficina Administración de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud (APS) correspondiente a las actividades realizadas en el mes de febrero 2026, que se hará efectivo en la planilla de pago del mes de marzo del 2026 del Personal Nombrado, Profesional Médico, Personal Profesional No médico, Técnico y Auxiliar Asistencial, de las Microrredes de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, por el monto de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 318,560.00), según lo expuesto en la parte considerativa y anexo adjunto a la presente resolución.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0000257 -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Artículo 2º.- El responsable de Remuneraciones, Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, deberá de dar estricto cumplimiento a los considerados de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur

CPC. Edita *Edina Herastroza Sanchez*
MAT. N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

EEHS/AD
GHM/JP
GJH/CAyPP

